

1) La venta de una marca por parte de la persona que la tenga registrada a su favor o en trámite de registro debe realizarse por medio de:

- a) Instrumento privado.
- b) Instrumento privado autenticado ante notario.
- c) Cualquiera de las anteriores, pues la ley únicamente requiere que se realice por escrito y se inscriba en el registro respectivo. *Art. 31 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.*

2) Según la ley, el contrato de titularización de activos debe ser otorgado en:

- a) Escritura pública. *Art. 47 inc 1º Ley de Titularización de Activos.*
- b) Escritura pública o documento privado autenticado ante notario.
- c) Instrumento privado, siempre que lo realicen directamente el representante de los tenedores de valores y la titularizadora.

3) La autorización de los consumidores para que los datos sobre su historial crediticio sean recopilados por agencias de información y transmitidos a agentes económicos debe ser otorgada:

- a) Por escritura pública.
- b) Por cualquier medio escrito que permitan las leyes. *Art. 14 letra d) Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas.*
- c) Mediante documento privado autenticado.

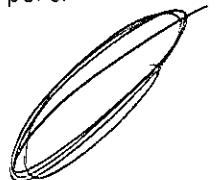
4) La constitución del Fideicomiso para la Cultura requerirá:

- a) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Comercio. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la institución que vele por la cultura en el país; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello. *Art. 70 Ley de la Cultura.*
- b) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la institución que vele por la cultura en el país; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello.
- c) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Comercio. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la Secretaría de la Cultura; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello.

5) El contrato de garantía mobiliaria se constituye, salvo excepciones legales, mediante contrato escrito entre el deudor garante y el acreedor garantizado, deberá otorgarse por escritura pública y los derechos conferidos por la garantía mobiliaria, serán oponibles frente a terceros sólo cuando se dé publicidad a la garantía mobiliaria, con excepción de aquellos casos establecidos expresamente en la presente Ley. La publicidad de una garantía mobiliaria se dará mediante la inscripción.

- a) Debe inscribirse la escritura en el Registro de Comercio.
- b) También puede otorgarse por documento privado autenticado y la inscripción deberá realizarse en el Registro de Garantías Mobiliarias. *Arts. 8, 11 y 19 Ley de Garantías Mobiliarias.*
- c) Debe inscribirse la escritura en el Registro de Garantías Mobiliarias.

6) Para garantizar el acceso generalizado al teledespacho, la participación de los agentes de aduana o agentes aduaneros en la gestión de los trámites aduaneros que tengan por objeto mercancías destinadas a su procesamiento o comercialización, será optativa para el usuario, siempre que éste sea una persona jurídica, quien podrá obtener una autorización de la Dirección General para efectuar por sí misma sus declaraciones aduaneras, para lo cual deberá:



- a) Otorgar autorización especial con firma autenticada notarialmente a favor de cualquiera de sus empleados que la representará en calidad de apoderado especial aduanero ante las Aduanas de la República, quienes serán sometidos a un examen de suficiencia que versará sobre materias aduaneras.
- b) Otorgar poder de representación en escritura pública a favor de cualquiera de sus empleados que la representará en calidad de apoderado especial aduanero ante las Aduanas de la República, quienes serán sometidos a un examen de suficiencia que versará sobre materias aduaneras y que podrá comprender además pruebas psicotécnicas. *Art. 9 Ley de Simplificación Aduanera*
- c) a) y b) son correctas.

7) El Ministerio de Seguridad ha adjudicado la construcción de su nuevo edificio sede a OBRAS CIVILES, S.A. de C.V. a quien se lo ha diseñado ARQUITECTOS DE ACAJUTLA, S.A. de C.V., los representantes del Ministerio, impresionados con la calidad del trabajo de esa última persona jurídica desean adjudicar el contrato de supervisión de la obra pública a dicha sociedad de arquitectos. Usted como abogado y notario asesor del Ministerio les recomienda:

a) Que otorguen el contrato tras asegurarse que ARQUITECTOS DE ACAJUTLA, S.A. DE C.V. no tiene vínculo alguno con OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.;

b) Previene a las partes que hay una nulidad en el contrato y que no pueden adjudicar la supervisión a ARQUITECTOS DE ACAJUTLA, S.A. DE C.V.; *Art. 106 Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública*

c) Ninguna de las anteriores.

8) Un funcionario público al cual se le sigue procedimiento por enriquecimiento ilícito conforme a la ley vigente le pide asesoría en razón de que tiene una vivienda que heredó de su madre sobre la cual ha recaído anotación preventiva por motivo de este procedimiento, pero que él tiene otros bienes y preferiría que no se gravara la vivienda en comento, aunque no tiene dinero en efectivo suficiente como para garantizar el pago de los hallazgos que se le atribuyen. Usted le contesta:

a) Que debe pagar la cantidad que se le señala como incremento patrimonial injustificado y sus intereses para que se pueda desinscribir la anotación preventiva;

b) Que puede pedir a la Corte Suprema de Justicia que deje sin efecto la anotación preventiva y en su lugar rendir fianza otorgada por institución de crédito, otra garantía hipotecaria, o si reúne el dinero, puede consignarlo.

c) ni a) ni b)

9) Al terminar el acto de recepción de las Sociedades de Seguros para acceder a la licitación, adjudicación y contratación del seguro colectivo de invalidez y sobrevivencia, se procederá a la apertura de las mismas, la cual se realizará en la misma fecha de su recepción, en un solo acto y en presencia de los representantes autorizados por las Sociedades de Seguros que desean asistir y un delegado de la Superintendencia del Sistema Financiero, contando con la presencia de un Notario, quien deberá:

- a) Levantar acta de todo lo efectuado. *Art. 13 Rf. Para la Contratación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia*
- b) Consignar todo lo actuado en la escritura pública del contrato del seguro colectivo de invalidez y sobrevivencia. *Art. 8 Ordenal 34 Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos*
- c) Ninguna de las anteriores.

10) ¿El Síndico del Municipio de Santiago de María, departamento de Usulután, se ha hecho presente a su oficina notarial con el propósito de otorgar un poder general judicial a favor del licenciado José David Rosales, para que este represente en un proceso contencioso administrativo al Concejo Municipal de dicha localidad? Usted le responde:

a) Que procederá a redactar la escritura porque tiene plenas facultades para otorgarlo.

b) Que no es posible acceder a su petición, porque es el Alcalde el que debé de comparecer en representación del Concejo Municipal.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 30 # 16 Código Municipal Art. 35 Ley de Notariado*

11) El ofertante a quien se le haya adjudicado el contrato de Asocio Público Privado, está obligado a constituir una sociedad anónima, de nacionalidad salvadoreña, cuya finalidad es desarrollar todas las actividades relacionadas con el contrato de Asocio Público Privado. El capital de dicha sociedad estará constituido siempre por:

- a) Acciones al portador.
- b) Acciones nominativas. *Art. 46 inc. 19 Ley Especial de Asocio Público Privado*
- c) Acciones a la orden.

12) El reembolso de cédulas de vencimiento indeterminado del Banco Hipotecario se hará por sorteo, por lo menos una vez al año. Los sorteos serán públicos. Asistirán uno de los miembros de la Directiva del Banco, el Jefe de la Sección de Emisión, un Delegado de la Junta de Vigilancia Bancaria o de la Institución que haga sus veces y un Delegado del Ministerio de Hacienda. Y de ello:

- a) Se levantará acta que se asentará en el libro de actas de sorteo de cédulas del citado banco, debiendo ser firmada por las personas mencionadas.
- b) Del sorteo se levantará un acta notarial firmada por las personas mencionadas. *Art. 76, 77 y 79 Ley del Banco*
- c) Ninguna de las anteriores. *Deposiciones de El Salvador.*

13) De acuerdo con la ley en un contrato de apertura de crédito, el acreditante tiene como obligación poner una suma de dinero a disposición del acreditado, para que haga uso de la misma en la forma convenida, obligándose a su vez el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, más intereses, gastos y comisiones que se hubieren estipulado. Adicionalmente la ley determina de manera expresa y taxativa las causas que extinguen el derecho de hacer uso del crédito por parte del acreditado.

No obstante dicho régimen legal, en los contratos de apertura de crédito que usualmente se contratan con los Bancos del Sistema Financiero, se establece una cláusula que dice: "En todo caso cada desembolso deberá ser autorizado por la Administración del Banco, quedando éste facultado para suspender o restringir el uso de la presente apertura de crédito, notificándolo previamente por escrito al acreditado."

¿En su opinión, dicha cláusula es válida legalmente?

- a) Sí, porque ha sido aceptada contractualmente por ambas partes.
- b) No, porque resulta ser una cláusula abusiva.

c) No, porque depende de la sola voluntad del Banco el cumplimiento de su obligación de mantener la disponibilidad de la apertura de crédito en favor del acreditado. *Art. 1348 y 1349 inc. 12 Código Civil.*

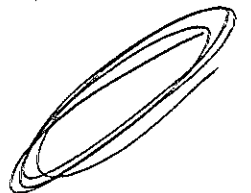
14) Ruperto Ochoa, Abogado y Notario de la República, es requerido por la D.G.I.I., en su facultad de verificación del cumplimiento de obligaciones formales del IVA, para que presente su libro de Protocolo a esa Oficina Fiscal el día 4 de noviembre de 2015, pero ese libro vence el día 05 del mismo mes y año; tal requerimiento serviría para establecer la veracidad de la compraventa de un inmueble, que el señor Ochoa realizó a Juventino Alegria, también contribuyente de IVA, en el mes de noviembre de 2014.

Que debe hacer el licenciado Ruperto Ochoa?

- a) Debe presentar el libro de Protocolo a la D.G.I.I. para cumplir con lo dispuesto legalmente.
- b) Debe permitir a la D.G.I.I. examinar el libro de Protocolo ya que está vigente, es requerido por la autoridad competente y tiene relación en materia tributaria.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 20 inc. final y Art. 173 Código Tributario*

15) El señor Ruperto Malespín, como contribuyente de IVA, le vende al crédito aquí en el país a la señora Linda de Veras, 100 prendas de vestir Código V-200, por valor de \$3,000.00, quien se las lleva para Guatemala y las vende; pero 15 días después en una subasta compra 200 prendas idénticas por valor de \$2,000.00, y decide devolver las prendas al señor Malespín. Al respecto, don Ruperto le pide su opinión, qué le recomendaría:



- a) Que emita una Nota de Crédito para anular la venta efectuada inicialmente.
- b) Que declare la venta y no acepte la devolución *Art. 2 y 7 literal D) Ley de Impuesto al Valor Agregado.*
- c) Ninguna de las anteriores.

16) Joaquín Monteagudo, muy feliz porque su hija mayor estaba embarazada, otorga su testamento abierto y en él dispone: "Estando pronto a nacer, el primogénito de mi hija le dejo \$20,000." En caso de que la hija del testador tenga parto múltiple, según nuestra ley, ¿a quién correspondería ese legado?

- a) En vista que, dentro de nuestro sistema legal, no se establece derecho alguno en razón de la primogenitura, el legado pertenece a todos los nietos. *Art. 76 Código Civil.*
- b) Por razones de justicia, debe equipararse y establecer el derecho de acrecer.
- c) Ninguna de las anteriores.

17) A recibió de parte de B, a título de mutuo, la suma de \$ 30,000 dólares de los Estados Unidos de América; C se constituye fiador de A, por la suma mutuada, otorgando garantía hipotecaria a favor del acreedor. Transcurren más de diez años, y el acreedor no reclama la deuda, sin embargo, promueve la acción ejecutiva en contra del fiador solidario. Supongamos que el deudor principal renunció a la prescripción, diga cuál es el efecto que produce tal renuncia:

- a) Que el acreedor podrá cobrar la deuda al fiador, por ser éste solidario.
- b) Que el fiador no puede invocar la excepción de prescripción, por haberla renunciado su deudor principal.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 2235 Código Civil.*

18) La señora Clara Celestina de Blanco, quien es la Presidenta de una Fundación de Utilidad Pública calificada como tal por la Dirección General de Impuestos Internos, desea comprar una moto acuática al señor Nicodemo Santos, que proviene de Costa Rica y quien ingresó por primera vez a nuestro país dicha moto sin pagar el Impuesto Especial a la Primera Matrícula, ya que la ingresó para recibir servicios de reparación. La señora de Blanco tiene la duda de quién debe pagar el impuesto referido. Qué recomendaría Usted como asesor en este caso, respecto al pago de dicho impuesto?

a) Que no paga el impuesto, ya que las Corporaciones y Fundaciones de Utilidad Pública están exentas del pago, además, al señor Nicodemo Santos se le exceptuó del pago.

- b) Que la señora Clara Celestina de Blanco debe pagar el impuesto de acuerdo al asiento en el Registro de la Autoridad Marítima Portuaria. *Art. 3 inciso 3º literal c) y Art. 4 de la Ley del Impuesto Especial a la Primera Matrícula de Bienes en el Territorio Nacional.*
- c) Ninguna de las anteriores.

19) Ante un Notario comparece el señor Apolinario Guzmán, quien desea otorgar testamento abierto, y establecer como legado a favor de su esposa el derecho de uso que le pertenece en un inmueble urbano de su propiedad. ¿Cuál de las siguientes debe ser la actuación correcta del Notario?:

- a) Autorizar el testamento en vista de que el testador tiene el derecho a la libre testamentación.
- b) Negarse a otorgar el testamento y explicarle al testador que el legado del derecho de uso está prohibido expresamente por el legislador.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 824 Código Civil.*

20) Pedro que es notario, confecciona en su protocolo un texto de compraventa, falsificando la firma del vendedor, luego lo presenta en el registro logrando la inscripción

- a) Debe ser procesado por falsedad material Agravada *Art. 283, 285 y 287 inc 1º Código Penal.*
- b) No es a) ni c)
- c) Debe ser procesado penalmente bajo un concurso de delitos entre la Falsedad Material Agravada y Uso Falso de Documentos

